



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 OFICINA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
 RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
 25 JUL. 2019
 HORA: _____
 FIRMA: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 2829-R-2019

REG. N°
 ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
 22 JUL 2019
RECIBIDO
 SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
 SECRETARÍA
 HORA: _____

Huancayo, 17 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 23713 del 14 de junio 2019, a través del cual Manuel Víctor Carrión Andamayo, egresado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, solicita rectificación de diploma de bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, el Sexto Juzgado Civil-Sede Central en Audiencia de actuación y declaración judicial del 13 de marzo 2019, ha decidido fundado el cambio de nombre formulada por el accionante Manuelito Víctor Carrión Andamayo, y autoriza el cambio del prenombre Manuelito por el de Manuel en su acta de nacimiento asentada en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Municipalidad distrital de El Tambo, para figurar en adelante como Manuel Víctor Carrión Andamayo;

Que, el interesado, manifiesta que habiendo culminado sus estudios superiores y optado el título respectivo, solicita se emita la resolución para la rectificación de datos de acuerdo a la sentencia judicial con el nombre de Manuel Víctor Carrión Andamayo;

Que, según Informe Legal N° 510-2019-OGAJ/UNCP presentado el 08 de julio 2019, el Asesor Jurídico refiere que el cambio de nombre del recurrente no ha sido ocasionado por error material o aritmético, sino por mandato judicial, no corresponde la rectificación invocada por el recurrente, sino la corrección y/o cambio de nombre del recurrente comprendido en el diploma de bachiller por tratarse de una petición razonable y verosímil, que responde a los legítimos intereses del recurrente, al amparo del numeral 20 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú; estando lo expuesto y en atención a los documentos obrantes, resulta pertinente la corrección y/o cambio de nombre del recurrente en el diploma de bachiller; debiéndose emitir la resolución administrativa correspondiente, y ordénese la implementación del cambio de nombre en los registros universitarios de la UNCP, así como, en el diploma en virtud a los considerandos, dejándose constancia que para tal fin el recurrente deberá afrontar el pago de las tasas respectivas; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la rectificación del nombre de Manuelito Víctor Carrión Andamayo, egresado de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, en mérito a la Audiencia de actuación y declaración judicial del 13 de marzo 2019, Expediente N° 02733-2018-0-1501-JR-CI-06, emitido por el Sexto Juzgado Civil-Sede Central, que ordena el cambio en el acta de nacimiento del prenombre.
- 2° **DISPONER** la rectificación del primer nombre en toda la documentación y base de datos de la UNCP, debiendo ser en adelante **Manuel Víctor Carrión Andamayo**.
- 3° **DISPONER** se emita nuevo diploma de Bachiller y subsecuentes, debiendo el interesado asumir los costos.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión e Innovación Académica y Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
 Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
 SECRETARÍA GENERAL



[Signature]
 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR